Luis Angel Martin Celma (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 03/07/2023
HASH: 86b7b1acd6373a747939d9d305cac1af9

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2023

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La contratación de los siguientes trabajadores, al amparo de las subvenciones que se citan:

- **DOS PEONES**, durante 180 días, a jornada completa para obras y servicios de interés general. El horario dependerá de las necesidades del servicio, incluyendo fines de semana y festivos, con el correspondiente descanso reglamentario.

SEGUNDA: PUBLICIDAD.-

Deberá acreditarse la publicidad de la Convocatoria, como mínimo, mediante Bandos de Alcaldía que serán distribuidos por el municipio de San Esteban de Gormaz y en la sede electrónica https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/.

TERCERA: INSTANCIAS, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN.-

A) Las Instancias, cuyo modelo figura como Anexo I a la presente, y que serán facilitadas en el Ayuntamiento y en la sede electrónica, irán dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, o a través de la sede electrónica o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta el martes 11 de julio de 2023.**

B) Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- **Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.**
- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Estar en posesión del carnet tipo B.**
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir "*los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada,".*

C) Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N.I.**

Cód. Validación: 7RMLTFSJ5C9T2SKAD75RELLQK
Verificación: https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- **Fotocopia compulsada del carnet de conducir.**
- **Tarjeta de desempleo.**
- **Currículum vitae acreditativo de los méritos alegados; presentar informe de vida laboral actualizado se deberá incluir una copia compulsada de los documentos justificativos de dichos méritos.**

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Experiencia:** hasta 6 puntos. (se valorará la actividad del período 2018-2023)
- Tiempo trabajado en puesto similar o superior en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada trimestre trabajado.
- Tiempo trabajado en puesto similar o superior en el ámbito privado con 0,10 puntos cada trimestre trabajado.
- Tiempo trabajado en los sectores de la construcción, limpieza viaria, jardinería, montes, madera y fontanería: 0,50 puntos por cada trimestre trabajado.

A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por trimestre trabajado el periodo comprendido por 90 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros periodos.

b) **Otros méritos**: hasta 2 puntos.
- Cursos relacionados con la conducción de maquinaria de construcción: 0,5 puntos por curso.
- Curso de manejo de fitosanitarios: 1 punto. (Si no posee el curso de manejo de fitosanitarios, deberá comprometerse a realizarlo a la mayor brevedad posible).

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:
a) Experiencia con 6 puntos como máximo.
b) Otros méritos: hasta 2 puntos.

En caso de empate en la mayor puntuación en cualquiera de los puestos a cubrir, el desempate se resolverá a favor de la persona que tenga mayor antigüedad de empadronamiento en el término municipal.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en las Oficinas Municipales y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente el Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

San Esteban de Gormaz, 3 de julio de 2023. Documento firmado electrónicamente.
EL ALCALDE

Fdo. Luis Angel Martín Celma

Cód. Validación: 7RMLTFSJ5C9T2SKAD75RELLQK
Verificación: https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2